

Ordenanza Municipal N° 012 -2022-MDK

Kimbiri, 16 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE KIMBIRI

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°24-2022, de fecha 14 de diciembre del 2022, EL INFORME N°29-2022-MDK-DGOPP/OPM-LAR, suscrito por el especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, EL INFORME N° 599-2022, de fecha 10 de noviembre, emitido por el director General de Planeamiento y Presupuesto, EL INFORME N° 447-2022-MDK/DGA/JGAP, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el director de la Oficina General de asesoría jurídica, EL INFORME N° 0395-2022-MDK/GM, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, respecto a la propuesta de Reglamento de Organizaciones y funciones-ROF 2022 (modelo 4) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 7680, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamiento de Organización del Estado", precisando en su artículo 2 que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: "Reglamento de Organización y Funciones - ROF" "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; de igual modo en su artículo 46 "Aprobación o modificación del ROF", indica en su numeral 46.2 que, "La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";

Que, mediante el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo N°054-2018-PCM; establece en su artículo 52° Publicación del ROF, el procedimiento de publicación de la aprobación del ROF, en el cual de acuerdo al numeral 52.1, establece que, Los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional; y de acuerdo al numeral 52.2 se establece que, en el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, para lo cual remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiendo lo dispuesto por esta última como administrador de dicha plataforma;

CC
Gerente Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Información
Archivo/SG

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ordenanza Municipal N° 012 -2022-MDK

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, aprueba la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades, por lo que, de acuerdo a los criterios y elementos establecidos en esta norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Kimbiri establecer su estructura orgánica y formular su Reglamento de Organización y Funciones de conformidad al modelo 04 de municipalidades;

Que, mediante Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 002-2020-Pcm/SGP se aprobaron los "Lineamientos N°001-2020-SGP Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos" el cual tiene como finalidad orientar a las entidades del estado en la asignación de funciones vinculadas a los sistemas administrativos, así mismo, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, regularon los "Lineamientos N°02-2020-SGP que Establecen Orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Operaciones", cuyo alcance nacional tiene como finalidad establecer criterios a tomar en cuenta para el diseño de la estructura orgánica en el marco de la modernización del Estado y los enfoques de procesos, resultados y sistemas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDK, publicada con fecha 03 de setiembre del 2021 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, el cual mantiene su vigencia y rige la organización interna de la entidad hasta la fecha;

Que, con Informe N° 29-2022-MDK-DGOPP/OPM-LAR, el especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, expresa que es importante que la entidad cuente con instrumentos de gestión que estén acorde a las políticas de simplificación administrativa y atención al ciudadano dentro de la modernización administrativa del Estado, alineados a la normativa vigente, motivo por el cual presenta la propuesta del Proyecto del Reglamento de Organización y Función de la Municipalidad Distrital de Kimbiri-ROF-2022, el mismo que fue elaborado en coordinación con la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa capacitación y asesoramiento de la secretaria de Gestión Pública-PCM, adjuntando a la misma, un (01) anillado del Informe Técnico del sustento de Modelo 4; un (01) anillado de Fichas Técnicas del Modelo 4 del ROF; un (01) anillado del ROF-2022 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, concluyendo con emitir Opinión Favorable para su respectivo tramite y aprobación;

Que, mediante Informe N°599-2022-MDK-OGPP/MHP/D, suscrito por el director General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri-ROF 2002, ha sido elaborada en observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y de acorde a los lineamientos establecidos en la norma técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, en base al cual de acuerdo a los criterios establecidos en esta se ha socializado y determinado que corresponde aplicar el modelo 4, asimismo solicita Opinión Legal, para su respectiva aprobación en el pleno del Concejo Municipal, en merito al cual el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 447-2022-MDK/DGA/UGAP, menciona que de la revisión de los documentos que anteceden resulta en AMPARABLE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF -MODELO 4, por lo que recomendó elevar a concejo municipal para su tratamiento;

Que, asimismo, el Gerente Municipal de Kimbiri, contando con los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con elevar y solicitar la aprobación de la Ordenanza Municipal Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri- ROF, Modelo 4, de conformidad con las normas vigentes hasta la fecha;

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 8) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modelo 4 conforme a la normativa vigente, el cual cuenta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y treintaiocho (38) artículos, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Prov. La Convención, Dpto. de Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al titular del pliego para emitir los actos administrativos que resulten necesarios para establecer la organización interna de los órganos estructurados en el ROF a través de unidades funcionales en el marco de la décima disposición complementaria final del Decreto Supremo N°054-2018-PCM modificada según el artículo 2 del Decreto Supremo N°064-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, La presente Ordenanza, entrará en vigencia a la aprobación y publicación de los documentos de gestión CAP, MCC y PAP.

CC
Gerente Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo/SIG



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ordenanza Municipal N° 012 -2022-MDK

ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER, que Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, realicen las acciones correspondientes a fin de implementar y cumplir con lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Informática, su publicación en el Portal web Institucional de la Entidad www.gob.pe/munikimbiri.

POR TANTO:

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
CONVENCION - CUSCO

Ing. Edwin Rivas Gutiérrez
ALCALDE



CC:
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Informática
Archivo/SC